

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que DOÑA ISABEL HARO HARO, ha inscrito a su favor en este Registro, acogándose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47546 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 204004326EC5A545

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 204004326EC5A545

EDICTO

IÑIGO MATEO VILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que DOÑA ISABEL HARO HARO, vecina de Cuevas del Almanzora, a inscrito a su favor en este Registro de la propiedad, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria, **la finca registral 47546** del término municipal de CUEVAS DEL ALMANZORA, que tiene la siguiente descripción:

1.- RUSTICA: Un trozo de tierra de regadío en el paraje Cañada de Vera, del término municipal de Cuevas del Almanzora, con una superficie de seis mil seiscientos veintinueve metros cuadrados -6629 m2- y cuyos linderos son: Norte, Carmen Alarcón Haro hoy también Diego Carrillo Flores; Sur, Ginés Cervantes Rodríguez, Este, Áridos El Colorao, S.L y Oeste, acequia.

Inscrita al folio 1 electrónico de la finca registral 47546 del término de Cuevas del Almanzora, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 04035A012031780000BM

Dicha finca ha sido inscrita a favor de doña Isabel Haro Haro, con carácter privativo, en virtud de escritura de liquidación de la sociedad gananciales, otorgada en Vera, el día 22 de Agosto de 2024, ante el Notario Don Francisco Vidal Martín de Rosales, con el número 2991/2.024 de protocolo, quien a su vez la adquirieron por compra en virtud de escritura otorgada en Vera, ante el Notario Francisco Vidal Martín de Rosales, el día 9 de Febrero de 2016, bajo el número 341 de protocolo.

Todo lo cuál se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 205 LH, haciéndole saber, que conforme al artículo 1 de la misma ley los asientos del Registro practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al art. 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el art. 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma.-
EL REGISTRADOR;

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por IÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2040040974B2D86C



C.S.V. : 2040040974B2D86C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2040040974B2D86C